RESOLUCION Nº 131.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/15, SERVICIO DE SEGURO MEDICO – I.D. N° 288.713.-

Asunción, 25 FEB 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 7.714/15) en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 02/15, convocada por la Institución para la contratación del ***"SERVICIO DE SEGURO MEDICO".***

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del formal acto de apertura de sobres, ha presentado oferta la empresa: **SANTA CLARA CENTRO MEDICO PRIVADO S.A.,** en fecha 23 de febrero de 2015.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, según el Acta de Evaluación N° 23/15, elaborada por miembros del Comité de Evaluación, nombrados por Resolución DA N° 122/15, se verificó las documentaciones presentada por la oferente, encontrándose que la firma SANTA CLARA CENTRO MEDICO PRIVADO S.A., cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial; en consecuencia concluyen con la recomendación de adjudicar la Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 02/15 para el "SERVICIO DE SEGURO MEDICO", a la firma SANTA CLARA CENTRO MEDICO PRIVADO S.A., por un monto de Gs. 4.364.550.000 (Guaraníes Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta Mil), por cumplir con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, además por las documentaciones que acompañan a sus ofertas se evidencia que posee la capacidad técnica para la ejecución del respectivo contrato.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo***

RESOLUCION Nº 131.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/15, SERVICIO DE SEGURO MEDICO – I.D. Nº 288.713.-

de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 02/15, convocada por éste Ministerio para el ***"SERVICIO DE SEGURO MEDICO"***, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la firma **SANTA CLARA CENTRO MEDICO PRIVADO S.A.** por un monto máximo de **Gs. 4.364.550.000 (Guaraníes Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta Mil),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el ejercicio 2015.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME Nº 7714/15.-